




# Directorio para la inclusión social

Soluciones para un servicio accesible e incluyente



Bogotá - Septiembre de 2015



“La discapacidad surge principalmente del fracaso de la adaptación del ambiente social a las necesidades y aspiraciones de las personas con discapacidad, no de la incapacidad de estas personas de adaptarse al ambiente. Bajo este modelo, la discapacidad es principalmente un problema de discriminación y estigmatización”

Honorable Corte Constitucional, Sentencia T-933 de 2013





## Presentación

El **Directorio para la Inclusión Social** se concibe como un espacio en el cual, las entidades de la Administración Pública Nacional pueden consultar los instrumentos que se están desarrollando para que los servicios del Estado lleguen a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.

Lo anterior, en el marco de la Constitución Política de 1991 que establece como fines esenciales del Estado<sup>1</sup> *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Y es alrededor de estos fines esenciales que se debe plantear el *que hacer* de las entidades del Estado, donde **el centro de la gestión pública es el ciudadano** mismo como núcleo fundamental de la sociedad, y por ello, tener en cuenta sus derechos, necesidades y expectativas en los procesos de creación e implementación de las políticas públicas es trascendental para mejorar su calidad de vida.

Pues solo las políticas que impactan positivamente a la ciudadanía son aquellas que tienen en cuenta sus características, y que identifican y resuelven sus necesidades más sentidas; de lo contrario, se reducen a estudios o propuestas que no trascienden de su formulación.

Por ésta razón, actualmente se está cambiando la forma de concebir la Administración Pública en la que, desde una posición privilegiada, se denominaba *administrados* a los ciudadanos sin reconocerlos como sujetos de derechos partícipes en la construcción, apropiación y seguimiento de políticas y lineamientos que inciden directamente en los diferentes aspectos de su existencia; ahora, los procesos de **participación ciudadana, inclusión social y enfoque diferencial** deben ser conceptos indispensables para la formulación de política en todos los entes que conforman el Gobierno Nacional, toda vez que involucran derechos fundamentales de los ciudadanos y que se materializan a través de los servicios que prestan las entidades públicas.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 2.

Es decir, los servicios a cargo del Estado están llamados a prestarse no solo de una manera eficiente, sino con altos estándares de calidad, cobertura e inclusión, que permitan a todos los ciudadanos acceder a ellos desde cualquier punto del país en condiciones de **igualdad**.

En este sentido, desde el Departamento Nacional de Planeación a través del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano se ha liderado la política pública de servicio al ciudadano, en la cual se define el *“modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano, el cual integra los procesos internos con las capacidades de las entidades para atender a los ciudadanos. Así mismo, comprende estrategias y acciones para apoyar la implementación de la política en el nivel territorial.”*

En este proceso se identificaron oportunidades de mejoramiento en la prestación de los servicios a cargo de las entidades de la Administración Pública Nacional, una de ellas, es la implementación de mecanismos o herramientas a través de los cuales se garantice a toda la población, la obtención de información y llevar a cabo los trámites necesarios para acceder a la oferta de servicios. Esto se debe a varios factores dentro de los cuales se destacan: falta de posicionamiento del tema a nivel directivo y asesor, poco conocimiento sobre las diferentes condiciones que pueden presentar los ciudadanos y sobre las estrategias e instrumentos disponibles para superar posibles barreras de acceso.


Así las cosas, con el propósito de reunir en un solo instrumento las herramientas que se han desarrollado por diferentes entidades del Gobierno Nacional y que tienen por objeto facilitar la interacción entre la administración pública y los ciudadanos garantizando su acceso real y efectivo a la oferta de servicios del Estado, el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano con la participación y compromiso de organizaciones públicas y privadas<sup>2</sup>, diseñó el presente **Directorio para la inclusión social**, en el que se presentan dichas herramientas con el propósito de eliminar barreras de acceso en los principales canales de atención de las entidades (presencial, telefónico y virtual).

El presente documento contiene la descripción de 11 instrumentos, los cuales se encuentran distribuidos de acuerdo al canal de servicio, es decir, canales presencial, virtual y telefónico; así como, herramientas útiles para la formulación de políticas públicas.

---

<sup>2</sup> Entidades que participaron en las mesas de trabajo: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, también se contó con el apoyo de organizaciones tales como, FENASCOL y el Consejo Iberoamericano de Diseño, Construcción y Ciudad Accesible.

Asimismo, hace uso de un lenguaje claro para que cualquier persona independientemente de su formación académica pueda conocerlos y tener una idea de su alcance y posibilidades de implementación. Esperamos que sea una herramienta útil, de permanente consulta por las entidades y que se logre incorporar en el saber y hacer de los servidores públicos un discurso de derechos y no de simples trámites y normativas.



## 1. Canal presencial

Dado que los espacios no accesibles limitan la autonomía de las personas y su posibilidad de elección e interacción con el entorno, las ciudades modernas han desarrollado el concepto de **accesibilidad universal**, que significa estandarizar los espacios públicos y privados al igual que los sistemas de transporte, mobiliario, objetos y accesorios a la medida de todos; sin importar su edad, género, condición social, física, sensorial y cognitiva.

La falta de condiciones mínimas de acceso en los espacios físicos destinados a servir a los ciudadanos, es una realidad que viola derechos fundamentales de personas en situación de discapacidad y que impide el camino hacia una nación incluyente. Por ello, es importante que tanto el sector público como el privado se comprometan, mediante la implementación de acciones concretas que materialicen los derechos fundamentales dispuestos en diferentes normas y que a la fecha, en la mayoría de los casos, no se cumplen.

Por lo anterior, se considera que es el momento de impulsar decididamente el diseño accesible para todos y convertir nuestros edificios y ciudades en lugares más humanos e incluyentes. El velar por la defensa de la accesibilidad es una responsabilidad social en beneficio de todos.

Los instrumentos recopilados para los canales presenciales son los siguientes:



## 1.1 Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad 6047 de 2013

### ¿Qué es?

Es la que establece los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios de acceso al ciudadano, en especial, a aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido.

### ¿Para qué sirve?

Sirve para que las entidades públicas tengan claridad sobre las especificaciones técnicas requeridas para hacer accesibles e incluyentes los espacios de atención presencial al ciudadano y lleven a cabo los procesos de construcción y/o adecuación de sus espacios físicos.

### Recomendaciones para su implementación

Para su implementación es preciso llevar a cabo un diagnóstico<sup>3</sup> que le permita a las entidades identificar los puntos que serán objeto de construcción y/o adecuación del espacio físico, para que posteriormente, se inicien todos los trámites internos necesarios (presupuestales, contractuales y de talento humano, entre otros) para su ejecución.

### ¿A quién debo solicitarla?

Al Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación. Puede consultarse a través del enlace “*Directorio para un servicio incluyente*”

En caso de requerir asistencia técnica para la implementación de la herramienta por favor comunicarse con el Grupo de Herramientas para el Servicio, del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, al teléfono al 3815000 Ext. 4060, 4051, o mediante un correo electrónico a la dirección: [pnsctecomunica@dnp.gov.co](mailto:pnsctecomunica@dnp.gov.co).

---

<sup>3</sup> Para realizar el diagnóstico se sugiere hacer uso de la herramienta descrita en el numeral 1.2 del presente documento.



## 1.2 Autodiagnóstico de espacios físicos según la NTC 6047 de 2013

### ¿Qué es?

Es un documento que recoge y sintetiza todos los requisitos de la Norma Técnica Colombiana 6047 relacionados con espacios exteriores, espacios interiores, itinerarios, acceso, mobiliario, señalización, entre otros, y los presenta en una lista de verificación.

### ¿Para qué sirve?

Esta herramienta permite que las entidades puedan auto diagnosticar sus espacios físicos de atención y servicio al ciudadano respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC 6047 y a partir de los resultados puedan identificar acciones prioritarias para lograr condiciones mínimas de accesibilidad dentro de sus edificaciones y garantizar que las personas que visitan el punto puedan moverse y circular de manera autónoma.

### Recomendaciones para su implementación

Para su implementación es importante determinar al interior de la organización un área responsable de aplicar la herramienta, que por su contenido técnico se recomienda sean los arquitectos o ingenieros de las áreas administrativas. Como valor agregado, en el marco del convenio entre el DNP y el Consejo Iberoamericano de Diseño, Construcción y Ciudad Accesible (CIDCCA), por solicitud de la entidad, el equipo de trabajo asignado para la implementación de la herramienta en la entidad podrá contar con una inducción sobre el uso de la herramienta por parte del CIDCCA.

### ¿A quién debo solicitarla?

Al Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación. La herramienta de autodiagnóstico de espacios físicos puede consultarse en el enlace: (dirección del micrositio)

En caso de requerir asistencia técnica para la implementación de la herramienta por favor comunicarse con el Grupo de Herramientas para el Servicio, del Programa Nacional de



Servicio al Ciudadano, al teléfono al 3815000 Ext. 4060, 4051, o mediante un correo electrónico a la dirección: [pnsctecomunica@dnp.gov.co](mailto:pnsctecomunica@dnp.gov.co)



## 1.3 Recomendaciones básicas de accesibilidad

### ¿Qué es?

Es un documento que contiene las condiciones o requerimientos mínimos o generales de accesibilidad a tener en cuenta en: accesos, recorridos, puestos de trabajo, baterías sanitarias, iluminación y comunicación.

### ¿Para qué sirve?

Esta herramienta ha sido desarrollada para que las entidades públicas tengan una visión básica sobre la accesibilidad en sus edificaciones, para garantizar que las personas que visitan los puntos presenciales de atención puedan movilizarse y circular de manera autónoma.

### ¿Qué necesito para implementarla?

Para su implementación es importante determinar al interior de la organización un área responsable de aplicar la herramienta. Este instrumento se desarrolló en el marco de un Convenio de Asociación entre el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Iberoamericano de Diseño, Construcción y Ciudad Accesible (CIDCCA), lo que requiere que el CIDCCA lleve a cabo una breve inducción a los servidores públicos designados para aplicarla.

### ¿A quién debo solicitarla?

Para consultarla debe escribir a los correos electrónicos [pnsctecomunica@dnp.gov.co](mailto:pnsctecomunica@dnp.gov.co) y/o al [comunicaciones@cidcca.com](mailto:comunicaciones@cidcca.com).

En caso de tener alguna duda o sugerencia por favor comunicarse al 3815000 Ext. 4060, 4051, dirigido al Grupo de Herramientas para el Servicio o al correo electrónico [pnsctecomunica@dnp.gov.co](mailto:pnsctecomunica@dnp.gov.co) y/o al [comunicaciones@cidcca.com](mailto:comunicaciones@cidcca.com).



## 1. Canal virtual y telefónico

En términos de accesibilidad es importante tener en cuenta que las barreras existentes trascienden las físicas. Las barreras comunicativas cobran especial relevancia en el escenario público cuando los ciudadanos hacen efectivo el derecho constitucional de acceso a la información pública<sup>4</sup>.

Recientemente, en el marco de la Ley que garantiza los derechos de las personas en situación de discapacidad (Ley 1618 de 2013) y la ley Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014), se fortalece el argumento bajo el cual, todas las organizaciones públicas<sup>5</sup> deben garantizar el acceso a los servicios que prestan las entidades de la Administración Pública Nacional.

Lo anterior quiere, en términos de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos que *“la discapacidad no se define en torno a la deficiencia de la persona, sino en virtud de las barreras o limitaciones que existen socialmente para que las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva.”*<sup>6</sup>

Los canales virtual y telefónico son medios fundamentales en la comunicación entre los ciudadanos y las instituciones públicas, puesto que su carácter no presencial permite una mayor cobertura a nivel nacional y territorial y en esa medida, requiere que sea totalmente accesible, siendo objeto de ajustes y actualizaciones permanentes para que cualquier ciudadano independientemente de sus características y condiciones pueda informarse y materializar sus derechos.

En este sentido los instrumentos existentes son los siguientes:

---

<sup>4</sup> Constitución Política de 1991, artículo 74.

<sup>5</sup> Que ejercen función pública, que manejan recursos públicos, etc.

<sup>6</sup> [Corte IDH. Caso Furlan y Familiares Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C No. 246](#), pág. 133



## 2.1 CONVERTIC

### ¿Qué es?

Convertic es el proyecto de la iniciativa TIC y Discapacidad del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio del cual se brinda la descarga e instalación gratuita del software lector de pantalla JAWS y el magnificador MAGIC para promover el uso y apropiación de TIC en la población con discapacidad visual del país.

### ¿Para qué sirve?

El software lector de pantalla transforma la información de las aplicaciones y los sistemas operativos en sonido, mientras que el software magnificador aumenta hasta 16 veces el tamaño de las letras en la pantalla y permite variar el color y el contraste

Estas herramientas promueven el uso y apropiación de tecnologías en la población con discapacidad visual, permitiéndoles acceder a la información y el conocimiento, contribuyendo a la generación de mayores oportunidades de empleo y educación. Asimismo, los software permitirán a las personas ciegas o con baja visión realizar trámites o acceder a los servicios en línea que se prestan en las entidades públicas.

### ¿Qué necesito para implementarla?

**PASO 1:** ingrese a [www.vivedigital.gov.co/convertic](http://www.vivedigital.gov.co/convertic) y diligencie el formulario de registro aceptando términos y condiciones.

**PASO 2:** valide su correo electrónico.

**PASO 3:** identifique y descargue el software de su interés, SEA JAWS o MAGIC, o ambos si así lo requiere.

**PASO 4:** instale el software en su computador en versión de demostración. Mientras no se realice el proceso de activación, tanto JAWS como MAGIC quedarán funcionando en versión de demostración de 40 minutos.

**PASO5:** envíe la documentación exigida al correo [registroconvertic@mintic.gov.co](mailto:registroconvertic@mintic.gov.co). En el caso de las personas jurídicas se solicita enviar el RUT escaneado.

**PASO 6:** usted recibirá el CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA a través del correo electrónico registrado. Ingrese este CÓDIGO en el proceso de activación.

Información más detallada sobre el proceso está disponible en <http://www.vivedigital.gov.co/convertic/>

Es importante tener en cuenta que la descarga gratuita del software lector de pantalla y del amplificador está habilitada hasta el 31 de diciembre de 2017, posteriormente la descarga de estas herramientas tiene costo para las entidades.

En caso de tener alguna duda o sugerencia por favor comunicarse a [registroconvertic@mintic.gov.co](mailto:registroconvertic@mintic.gov.co) o vía telefónica en Bogotá al 755-3030 ext. 1, y en el resto del país al 018000 129101



## 2.2 Servicio de Interpretación dn Línea SIEL

*¿Qué es?*

Es una herramienta virtual a través de la cual se accede al servicio de un intérprete de Lengua de Señas Colombiana/castellano, en vivo y en directo y en tiempo real. El acceso es a través de la página web [www.centroderelievo.gov.co](http://www.centroderelievo.gov.co) y/o aplicación del Centro de Relevó (App disponible a partir de octubre de 2015)

*¿Para qué sirve?*

Sirve para que las personas sordas y oyentes puedan comunicarse a través de un intérprete de Lengua de Señas Colombiana/castellano, facilitando la interacción en diversos espacios. Tratándose de instituciones públicas, puede utilizarse para facilitar el acceso de la población sorda a la oferta de trámites y servicios de las entidades y en general, para facilitar todas las interacciones comunicativas presenciales entre personas sordas y oyentes.

Esta herramienta tiene las siguientes características:

- Es para comunicaciones de hasta 30 minutos por sesión.

- Horario: Lunes – Viernes 6:30 am - 7:30 pm. Sábados 8:00 am- 12m
- No se pueden solicitar dos citas continuas por el mismo asunto.
- Servicio SIN COSTO

**Video:** <https://drive.google.com/open?id=0B-liXfzDsAJ6X1Nscm91eWJlck>

*¿Qué necesito para implementarla?*

Para acceder al SIEL debe ingresar a [www.centroderelevo.gov.co/siel](http://www.centroderelevo.gov.co/siel) o descargar la App del Centro de Relevo (disponible a partir de octubre de 2015)

Debe contar con equipos móviles o equipos fijos en las ventanillas o puntos de atención. Las características técnicas de dichos equipos se presentan a continuación:

#### **Equipo fijo:**

- Conexión Internet de 1mMB para el equipo(s) que se establecerán como puntos de acceso.
- Cámara Web HD. Recomendamos que la calidad sea óptima en condiciones bajas de luz.
- Computador Core Duo, 2 GB RAM, Video dedicado mínimo de 256 MB o superior.
- Micrófono.
- Parlantes.

#### **Equipo móvil:**

- Conexión Internet de 1MB para el equipo(s) que se establecerán como puntos de acceso.
- Tablet o Celular con cámara frontal de 1.2 mpx.
- Procesador dual core 1.2 GHz o superior
- Poseer conexión a internet por Wifi o 3G mínimo.
- Micrófono
- Altavoces

La red debe estar configurada sin restricciones para acceso a internet, reproducción de videos y voz.

Para garantizar un mejor servicio, los servidores públicos del punto de atención al ciudadano deben participar en un taller de inducción para la atención a personas sordas y uso del SIEL.

En caso de tener alguna duda o sugerencia por favor comunicarse a [info@centroderelevo.gov.co](mailto:info@centroderelevo.gov.co), (1) 3791629 Ext. 141

Más información disponible en: [www.centroderelevo.gov.co](http://www.centroderelevo.gov.co)



## 2.3 Servicio de Relevo de Llamadas SRL

### ¿Qué es?

Es una herramienta virtual que facilita la comunicación de personas sordas mediante llamadas telefónicas gracias a la intermediación de un intérprete de Lengua de Señas Colombiana/castellano que se contacta a través de la página web [www.centroderelevo.gov.co](http://www.centroderelevo.gov.co), teléfono y/o aplicación del Centro de Relevo (App disponible a partir de octubre de 2015)

### ¿Para qué sirve?

Las personas sordas y oyentes se conectan vía Internet a través de un chat de texto o de video con un intérprete de Lengua de Señas Colombiana/castellano quién transmite el mensaje a través de una llamada telefónica.

La intermediación puede darse en dos vías:

- De personas sordas a personas oyentes: quienes reciben la llamada en teléfonos fijos y celulares a nivel nacional.
- De personas oyentes a personas sordas: quienes reciben las llamadas en dispositivos con acceso a la plataforma y/o App del Centro de Relevo.

Horario: lunes a domingo (incluyendo festivos) de 6:00 am a 10:00pm.

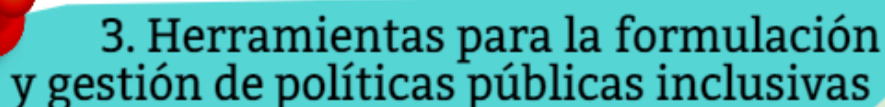
El servicio no tiene ningún costo.

**Video:** <https://drive.google.com/open?id=0B5ZqdZSBiPt3Z0xiT0c2b1prQW8>

¿Qué necesito para implementarla?

Para acceder al Servicio de Relevos de Llamadas, las personas sordas deben contar con un dispositivo con conexión a Internet, cámara frontal y acceder a la página web [www.centroderelievo.gov.co/relevo](http://www.centroderelievo.gov.co/relevo), las personas oyentes que deseen comunicarse con un intérprete deben llamar al Centro de Relevos (1) 3791639 extensión 141 y solicitar el servicio. (Acceso disponible a partir de octubre de 2015)

En caso de tener alguna duda o sugerencia por favor comunicarse a [info@centroderelievo.gov.co](mailto:info@centroderelievo.gov.co), (1) 3791629 Ext. 141. Más información disponible en: [www.centroderelievo.gov.co](http://www.centroderelievo.gov.co)



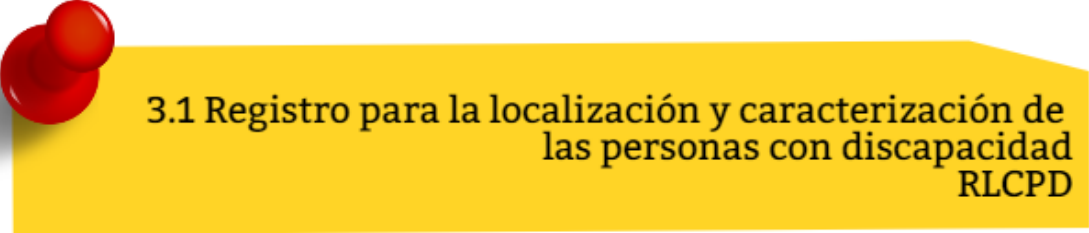
### 3. Herramientas para la formulación y gestión de políticas públicas inclusivas

Actualmente, las políticas públicas desde su formulación deben estar dispuestas desde un enfoque de derechos, es decir, orientadas a la promoción y protección de los derechos humanos<sup>7</sup> y en cumplimiento de este propósito, es importante que las entidades conozcan las condiciones sociales, económicas, culturales de la población objetivo y su entorno.

Para facilitar este ejercicio, el Ministerio de Salud y Protección Social, ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y coordinador de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social y cuenta con algunos instrumentos y estrategias que son de utilidad para la formulación e implementación de políticas públicas inclusivas por parte de las entidades.

Los instrumentos que se mencionan a continuación, permitirán a las entidades de la Administración Pública Nacional promover el registro y caracterización de la población con discapacidad en su territorio, conocer su situación actual, la oferta de servicios para esta población y las orientaciones para una efectiva gestión territorial en materia de discapacidad. En esa medida este conjunto de herramientas será un insumo importante para formular lineamientos que promuevan el ejercicio efectivo de derechos en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos.

<sup>7</sup> Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006.



## 3.1 Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad RLCPD

### ¿Qué es?

El RLCPD es una herramienta que recoge información sobre dónde están y cómo son las personas con algún tipo de discapacidad residentes en Colombia.

El registro es voluntario, no tiene costo para los ciudadanos y permite la actualización permanente de los datos, ante cambio de domicilio o variación del estado de salud, educación, vinculación laboral o productiva, participación, entre otros.

### ¿Para qué sirve?

Fundamentalmente, esta herramienta sirve para:

- Conocer el número de personas con discapacidad y las condiciones en que viven a nivel departamental, distrital y municipal, es la base para planificar acciones encaminadas a suplir las necesidades de esta población.
- Disponer de una información veraz sobre las personas con discapacidad permite ejecutar adecuadamente programas y proyectos en favor de esta población a nivel departamental, distrital y municipal.
- Identificar cuáles son las acciones inclusivas que se pueden generar a nivel departamental, distrital y municipal con el fin de equiparar las oportunidades para la población con discapacidad.

### ¿Qué necesito para implementarla?

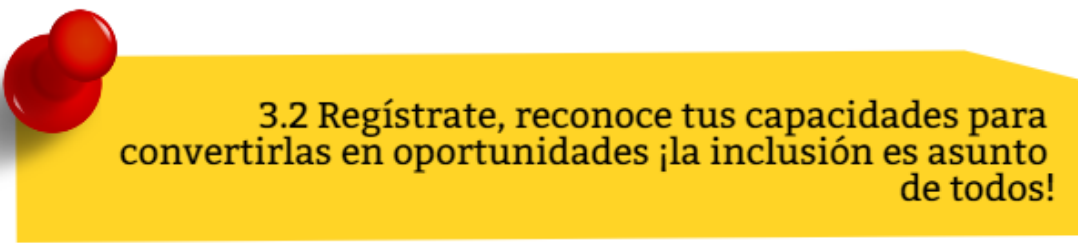
Para tener acceso al Registro es necesario acercarse a cualquier Unidad Generadora de Datos (UGD). Para ello, puede consultar el directorio completo de UGD a través de la aplicación móvil DiscApp.

Las Unidades Generadoras de Datos – UGD- son las instituciones, entidades y organizaciones de carácter público o privado que realizan atención, intervención o apoyo a la población con discapacidad, y son los responsables por incluir a las personas con discapacidad en el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad – RLCPD.



Así mismo, puede consultar las direcciones y horarios de la Unidad Generadora de Datos más cercana con la Secretaria de Salud del municipio donde se encuentre-

Para implementar esta herramienta puede hacer la solicitud a la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social ó al correo electrónico: [csuarez@minsalud.gov.co](mailto:csuarez@minsalud.gov.co)



### 3.2 Regístrate, reconoce tus capacidades para convertirlas en oportunidades ¡la inclusión es asunto de todos!

#### ¿Qué es?

Es una campaña de comunicación masiva que puede ser implementada por las entidades de la Administración Pública para fomentar la inclusión social y el registro de las personas con discapacidad en el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad y en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Esta campaña incluye las siguientes piezas comunicativas:

- Cartilla para funcionarios
- Guía para líderes comunitarios
- Afiche de la estrategia
- Pendones con la ruta de registro
- Pieza de bolsillo
- Cuñas radiales
- Video

#### ¿Para qué sirve?

El objetivo de esta campaña es ayudar a romper las concepciones negativas en torno a la discapacidad y fomentar la inscripción en el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) y en el Registro Único de Víctimas (RUV).

¿Qué necesito para implementarla?

La información para la implementación se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx>

Puede solicitarla a la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social al correo electrónico: [cnieto@minsalud.gov.co](mailto:cnieto@minsalud.gov.co)



### 3.3 Observatorio Nacional de Discapacidad

¿Qué es?

Es un espacio dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de fomentar la generación, recopilación, análisis y difusión de información sobre discapacidad en Colombia, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.<sup>8</sup>

¿Para qué sirve?

Busca establecer un espacio para la publicación de información confiable y oportuna que favorezca el acercamiento a las realidades de la población con discapacidad; así mismo, promover el seguimiento a nivel nacional de las políticas, normas, estrategias, directivas, entre otros; consolidándose como herramienta para apoyar la toma de decisiones en políticas públicas, genera insumos para el desarrollo de recomendaciones, justificación, priorización y focalización de intervenciones y proyectos sobre discapacidad en Colombia.

¿Qué necesito para implementarla?

La información sobre el observatorio se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<sup>8</sup> El Sistema Nacional de Discapacidad (SND), es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007. Art. 2. Las normas tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada con las entidades públicas nacionales, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

<http://ondiscapacidad.minsalud.gov.co/Paginas/Home.aspx>

En caso de tener alguna solicitud o recomendación puede escribir a la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social al correo electrónico [lmena@minsalud.gov.co](mailto:lmena@minsalud.gov.co)



## 3.4 DISCAPP

### ¿Qué es?

Es una aplicación móvil, gratuita y accesible, disponible en tiendas de Apple y Android en la que se puede consultar la oferta institucional disponible para personas con discapacidad

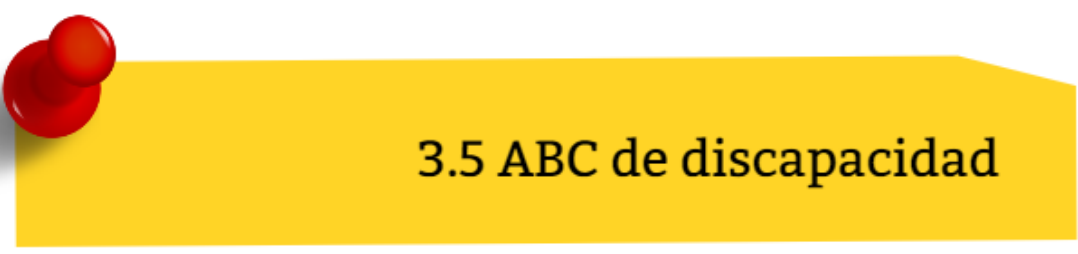
### ¿Para qué sirve?

-Sirve para que la población con discapacidad consulte la oferta pública disponible en materia de salud, educación y trabajo. La aplicación cuenta con cuatro (4) funcionalidades: consulta de ofertas, adición de ofertas a favoritos, georeferenciación de ofertas y la posibilidad de compartir ofertas en redes sociales.

### ¿Qué necesito para implementarla?

- Se debe contar con un equipo móvil Android (versión 1.6 y superiores, tamaño de 16 MB) ó Apple (versión 1.0, tamaño 5.3 MB, compatibilidad iOS 6.0 o posterior. Compatible con iPhone, iPad y iPod touch. Esta app está optimizada para iPhone 5.
- Para dispositivos Android se puede descargar en la siguiente dirección: <https://play.google.com/store/apps/details?id=co.gov.minsalud.discapp>
- Para dispositivos Apple se puede descargar en la siguiente dirección: <https://itunes.apple.com/cr/app/app-discapp/id986108420?mt=8>

En caso de tener alguna solicitud o recomendación puede escribir al Ministerio de Salud y Protección Social (Oficina de Promoción Social) correo electrónico [Imena@minsalud.gov.co](mailto:Imena@minsalud.gov.co)



## 3.5 ABC de discapacidad

*¿Qué es?*

En un documento que contiene un compendio de preguntas frecuentes en temas relacionados con inclusión social y discapacidad.

*¿Para qué sirve?*

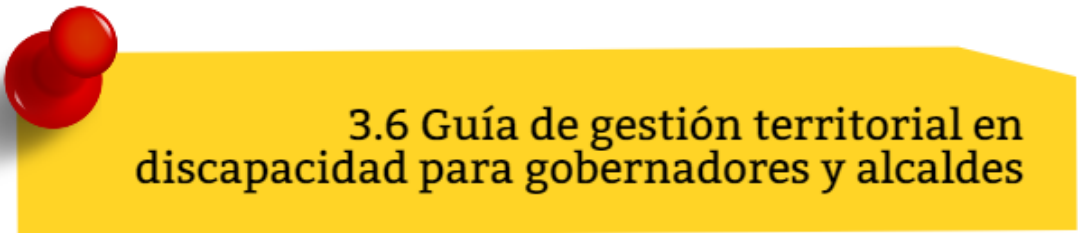
Este instrumento recoge de manera sencilla las preguntas más frecuentes y sus respectivas respuestas en materia de discapacidad. Incluye los principales aspectos en el desarrollo de la política pública en materia de discapacidad e inclusión social en el país, las responsabilidades sectoriales para garantizar el acceso a los diferentes programas y servicios, así como el reconocimiento de los derechos y deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

*¿Qué necesito para implementarla?*

Para su implementación le recomendamos consultar en el siguiente link:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-de-la-discapacidad.pdf>

En caso de tener alguna solicitud o recomendación puede escribir al Ministerio de Salud y Protección Social (Oficina de Promoción Social) correo electrónico [Imena@minsalud.gov.co](mailto:Imena@minsalud.gov.co)



## 3.6 Guía de gestión territorial en discapacidad para gobernadores y alcaldes

### ¿Qué es?

Es una guía dirigida a los alcaldes y gobernadores con el propósito de orientarlos sobre las acciones que se pueden proponer en la construcción de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social en su territorio.

### ¿Para qué sirve?

La Guía pretende orientar a los mandatarios sobre las acciones coordinadas y articuladas a desarrollar para promover la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a partir del reconocimiento de sus realidades y potencialidades.

La Guía tiene dos componentes: uno conceptual y otro operativo.

El componente conceptual brinda información y elementos básicos que dan a conocer las obligaciones y responsabilidades que por norma tienen los mandatarios, así como los elementos conceptuales básicos necesarios para emprender la gestión en procesos inclusivos en la comunidad que promuevan la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

El componente operativo busca ofrecer herramientas prácticas para incluir el tema de discapacidad y su implementación intersectorial en los planes de desarrollo departamental, distrital y municipal, con construcciones participativas, acordes, pertinentes y articuladas entre la institucionalidad y la sociedad civil, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.

Se recomienda que la guía sea usada en la gestión de los mandatarios y su equipo territorial para la garantía de los derechos de la población con discapacidad.

### ¿Qué necesito para implementarla?

Para su implementación se recomienda su consulta a través en la siguiente dirección:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Guia-Territorial-Discapacidad-Gobernadores-Alcaldes.pdf>

En caso de tener alguna solicitud o recomendación puede escribir al Ministerio de Salud y Protección Social (Oficina de Promoción Social) correo electrónico [Imena@minsalud.gov.co](mailto:Imena@minsalud.gov.co)

En el DNP estamos comprometidos con la accesibilidad y estaremos impulsando y actualizando estas herramientas para que más colombianos tengan un servicio de excelencia.